


CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Nosotros, el Representante Legal y el Contador del fondo de empleados del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario FECOR certificamos que hemos preparado los estados financieros: estado de situación financiera, estado de resultados, estados de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio junto con las notas explicativas con corte a 31 de diciembre de 2025 comparados con el año 2024 de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia, para Pymes de las empresas clasificadas en el grupo 2 y las normas de la Supersolidaria. Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de FECOR al 31 de diciembre de 2025; así como los resultados de sus operaciones y, además:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
2. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2025.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, y pasivos reales.
6. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuente.
7. Fecor ha cumplido con las normas de seguridad social de acuerdo con el Decreto 1406 de 1999.
8. En cumplimiento del artículo 1 de la ley 603, declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Bogotá 8 de febrero de 2026


KAREN LICETH ABONDANO RUEDA
Representante Legal


JORGE ENRIQUE DURAN MELO
Contador Público
T.P. 11026 - T